

**24120** REAL DECRETO 1226/1988, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en reserva activa, don Isidoro Martínez Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en reserva activa, excelentísimo señor don Isidoro Martínez Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 27 de junio de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

**24121** REAL DECRETO 1227/1988, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, don Carlos Gómez Coll.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, excelentísimo señor don Carlos Gómez Coll, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 5 de julio de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

**24122** REAL DECRETO 1228/1988, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, don Carlos Conradi Pariente.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, excelentísimo señor don Carlos Conradi Pariente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de julio de 1988.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

**24123** REAL DECRETO 1229/1988, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, don Casimiro Muñoz Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, excelentísimo señor don Casimiro Muñoz Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 25 de junio de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

**24124** REAL DECRETO 1230/1988, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, don Antonio Espinosa Paredes.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, en activo, excelentísimo señor don Antonio Espinosa Paredes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 25 de junio de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

EL Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

**24125** ORDEN 413/38843/1988, de 13 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Rodrigo Bonilla.

Excmo. e Ilmo. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan José Rodrigo Bonilla, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del CSJM de 29 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 28 de enero anterior, sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José María Rodrigo Bonilla contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de enero y 28 de abril de 1987 sobre denegación de haber pasivo; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-P. D. el Director general, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario e Ilmo. Sr. Subdirector general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

**24126** ORDEN 413/38844/1988, de 13 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cascos García.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Cascos García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de diciembre de 1985 y 11 de febrero de 1986, sobre prórroga de primera clase, se ha dictado sentencia con fecha 30 marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cascos García, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de diciembre de 1985 y 11 de febrero de 1986, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones por su desconformidad a Derecho

Declarar y declaramos el derecho del recurrente a obtener la prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Desestimar y desestimamos la petición de indemnización de los daños y perjuicios; de la cual absolvemos a la Administración demandada.

Sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Al notificarse la presente sentencia se indicará a las partes las circunstancias a que se refiere el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.